



H. Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

672

Artículo 1º: Agréguese a la Ordenanza impositiva 1986 en el Capítulo  
- - - - - IV, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, planilla  
anexa I, Servicios Personal y del Hogar, folio nº 35 a continuación del  
codigo 85.301-04 lo siguiente:

85.301-05 Toda actividad de intermediación que se ejerza  
percibiendo comisiones en la comercialización  
de productos agrícola-ganaderos

10%

Artículo 2º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 27 DE JUNIO DE 1986.-